

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como la **DEMANDA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **DIANA MARÍA MENDOZA HERNÁNDEZ** contra el señor **CARLOS MAURICIO HERRERA RODRÍGUEZ** propietario del establecimiento de comercio **HC HERRERA CONSTRUCTORES**, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **DIANA MARÍA MENDOZA HERNÁNDEZ** contra el señor **CARLOS MAURICIO HERRERA RODRÍGUEZ** propietario del establecimiento de comercio **HC HERRERA CONSTRUCTORES**, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente al demandado en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CCPTS para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95c131456bc8f70a22e10d0ea931973bd90c51e5fb990dda238f3577aef3e811

Documento generado en 16/02/2021 03:56:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>